Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3277/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3277/2024

VISTO:

El Mensaje N° 102/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo el **"PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS"** de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, el cual fuera aprobado según Decreto Provincial N° 2443/00, y por lo cual se firmara un Convenio entre dicha Secretaria y la Municipalidad de Tostado, por un monto de Pesos Tres millones con 00/100 ($3.000.000,00);

Que, las actividades deportivas que se llevarán a cabo durante este año, serán destinadas a menores y adolescentes provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorizase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a firmar Convenio y toda documentación que sea necesaria, con la Secretaría de Desarrollo Deportivo de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Flavia Valeria Padín, Matrícula Individual N° 23.317.994, en su carácter de Secretaría de Deportes, dentro del marco del "PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA", expediente N° 01504-0004390-4.

ARTICULO 2°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa referido en el Articulo 1° de la presente, que serán depositados en el Banco NUEVO BANCO DE SANTA FE, Sucursal N° 554, Cuenta N° 245109 y CBU N° 3300554415540002451090, por un monto de Pesos Tres millones con 00/100 ($3.000.000,00) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, el cual se concede como transferencia sin reintegro.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Programa referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTÍCULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; Publíquese y Archívese.

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Fecha 01/10/24 12 HS
N° 11579

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL TOSTADO

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3277/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - TOSTADO (S.F.)

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 10/10 24
Nº 41579 12:00 HS.